

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 16403 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200455140920	1328/04	Monocapas Euro Algar, S.L.	Torre Pacheco	Sin efecto

Murcia a 30 de noviembre 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 16314 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200455130753	1095/04	Elecfes, S.L.	Ceutí	1.502,54 €
200455120758	1114/04	Multiservicios y Proyectos Ambientales Valle de Ricote,S.L. (RESPONSABLE SOLIDARIA)	Cieza	6.000 €
200455110782	1259/04	Mar Menor Golf Hotel, S.L.	Torre Pacheco	3.000 €
200455120823	1276/04	Mar Menor Golf Resort, S.L.	Torre Pacheco	6.100 €
200455120828	1288/04	Polaris Desarrollo, S.L.(RESPONSABLE SOLIDARIA)	Torre Pacheco	12.000 €
200455110875	1324/04	Asensi Pastor, S.L.	Torre Pacheco	3.005,08 €
200455110919	1291/04	Prototana	Totana	6.010,12 €
200455180962	1162/04	Fortuben, S.L.	Fortuna	3.005,06 €
200455180963	1204/04	Fabián Sánchez Marchamalo	San Pedro Pinatar	1502,53 €
200455110964	1209/04	Fortuben, S.L.	Fortuna	6.010 €
200455140967	1286/04	José Marín Rodríguez	Caravaca	33.055,67 €
200455110968	1287/04	José Marín Rodríguez	Caravaca	36.060,78 €
200455120969	1289/04	Aumar IV. Air, S.L.	Murcia	13.502 €

Murcia a 30 de noviembre 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16312 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Construlor, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a don Manuel Sánchez Ignacio, cuyo último domicilio conocido es J. Cabrera de Garrucha (Almería), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de septiembre de 2004, desestimar el Recurso formulado por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la empresa Construlor, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16311 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Construlor, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la